



RESOLUCION N°

0572

NEUQUEN,

02 NOV 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 4540-M/2020 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° de fecha 14 de octubre del corriente año obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Mantenimiento Vial da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0005-00000052	Alquiler camión volcador, KY1134, período 26/02//20 al 25/03/20	\$763.700,00
B N° 0005-00000053	Alquiler camión volcador, JUD828, período 26/02/20 AL 25/03/20	\$763.700,00
B N° 0005-00001913	Alquiler camión regador, OMM798, período 01/02/20 al 29/02/20	\$450.000,00
TOTAL		\$1.977.400,00

Que a fs. 04 y 62 obran certificaciones de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs 0.1 el Subsecretario de Mantenimiento Vial expresa que estas maquinarias se utilizaron para ejecutar tareas en la consolidación de taludes en distintos canales a cielo abierto, a efectos de evitar el desborde y contaminación en zonas aledañas a los mismos, además de tareas conjuntas a la nivelación de calles de tierra de la ciudad de Neuquén;

Que a fs. 09/15, 19/57 y 63/68 se adjunta documentación de las maquinarias con las cuales se prestó el servicio;

Que a fs. 85/87 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que al comenzar la nueva gestión de gobierno se continuaron utilizando las maquinarias a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios municipales, dada la época estival que requería diversos trabajos para el mantenimiento vial y el riego de diversas calles de la ciudad;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuentan con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. n° 90/91 se eleva informe del asesor legal de la Secretaría de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que por Pase N° 833/2020, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 6225-AA-109686;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que mediante el Decreto N° 599/20 la Secretaria de Hacienda queda a cargo del Secretario de Gobierno, desde el 09 de septiembre del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **CONFLUENCIA** de **SARITA STEKLI**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0005-00000052	Alquiler camión volcador, KY1134, período 26/02//20 al 25/03/20	\$763.700,00
B N° 0005-00000053	Alquiler camión volcador, JUD828, período 26/02/20 AL 25/03/20	\$763.700,00
B N° 0005-00001913	Alquiler camión regador, OMM798, período 01/02/20 al 29/02/20	\$450.000,00
TOTAL		\$1.977.400,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) HURTADO
MORAN


JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2308
Fecha 09 / 11 / 2020